



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

MENDOZA, 19 de diciembre de 1990.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por TRAMITE INTERNO N° 060-10219/90-3, se propicia la inclusión de la variedad CINSAUT en el listado de las variedades aptas para elaborar vinos finos y reservas, aprobado por Resolución N° 200/85.

Que la citada variedad pueda considerarse un cepaje evidentemente productor de vinos de calidad superior.

Que no existen obstáculos de orden técnico, que impidan su incorporación como variedad apta para la elaboración de vinos finos y reservas, atento los antecedentes sobre el particular, aportados por especialistas nacionales y extranjeros.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 302/89,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

- 1°.- Incorpórase al listado de variedades aprobado por Resolución N° 200/85, para la elaboración de vinos finos y reserva, la variedad CINSAUT.
- 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional de Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 206



[Signature]
AMERICIO JOSE ZINGARETTI
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
RAMON ARTURO DIAZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
JUAN B. MONSERRAT
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
OSCAR MOYANO
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
Ag. EDUARDO A. MARTINEZ
PRESIDENTE

[Signature]
EDUARDO HECTOR RODRIGUEZ
DIRECTOR CONSEJERO

[Signature]
Ag. CARLOS EDGARDO MENEM
DIRECTOR CONSEJERO